

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Diciembre 1898)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado a informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo a la suspensión del Ayuntamiento de Jamilena, decretada por V. S. en 14 de Octubre último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 2 de los corrientes, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 30 de Noviembre, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido a informe de esta Sección el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Jamilena, en la provincia de Jaén, decretada por el Gobernador de la misma en 14 de Octubre último.

Los vecinos D. Felipe Martínez y D. Miguel López expusieron que el Ayuntamiento en el año 1894-95 descontó los sueldos a los empleados, reservándose las cantidades, habiendo tenido que formalizar estos ingresos la Administración de

Hacienda, con recargos municipales; que a su debido tiempo no se publicaron las listas electorales; que se invierten en atenciones no presupuestas los ingresos; que no se publican los extractos de los acuerdos de la Corporación; que en el presupuesto de 1897-98 se consignó una cantidad para pago de un Fiel del Matadero, con la obligación de recaudar un real por cada res, como arbitrio, y que dicho Fiel y el Alcalde distrajeron las indicadas sumas; que en el amillaramiento se suben y bajan los valores de las fincas, sin autorización para ello, extremo que se comprueba con certificaciones; que se saca del archivo municipal toda la documentación, impidiendo que los contribuyentes paguen lo debido por derechos reales; que entre otros documentos sustraídos figuran todos los relativos a la construcción del cementerio; que varias fincas, mientras fueron de la propiedad del Duque de Abrantes, figuraban con el líquido imponible de 459 pesetas y 32 céntimos; y las mismas, adquiridas ya por D. José Martínez, figuran con 299'19 pesetas; que para estas alteraciones no se tomó acuerdo alguno por la Junta pericial; que los Concejales que autorizaron el apéndice al amillaramiento obraron así para favorecer los intereses de los compradores.

En vista de tales cargos, decretó el Gobernador la suspensión de que en el expediente se trata, y se nombraron los interinos en sustitución de dichos Concejales.

No consta que se les haya dado audiencia.

Elevado a V. E. recurso de alzada, exponiendo: que no han sido oídos; que las certificaciones en que se funda la providencia son falsas; que el traspaso de fincas se verificó en forma legal; que las

valuaciones de las propiedades del Duque se expresaron en reales, y en pesetas las posteriores, y que son equivalentes á la tasación primera; que por la falsedad de las certificaciones se instruyó sumario en el Juzgado de Martos, y lo prueba la certificación núm. 4, que acompañan, y por la número 5; que la Corporación renunció á mostrarse parte en la causa; que procesados dos veces los exponentes en ocho meses, se sobreseyó en una causa, y en otra la Audiencia revocó el fallo; que los Peritos forman el apéndice del amillaramiento, y el Ayuntamiento actúa para resolver las reclamaciones, y de su fallo puede apelarse á la Administración de Hacienda; que el de 1896-97 se expuso al público, sin que se reclamase de agravios, y lo aprobó la Administración de Hacienda (certificación núm. 6); y por todo esto piden que se revoque la providencia del Gobernador de la provincia.

Conforme el art. 41 del reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890, se dispuso dar audiencia á los interesados.

De los nuevos antecedentes resulta:

Que se sigue causa al Secretario de la Corporación por motivos que no son los del expediente, y desde fecha posterior á la suspensión.

Los descargos fueron los siguientes: que el amillaramiento no se hace con intervención de los Concejales, sino por los peritos con los datos de Secretaría, y el Ayuntamiento falla las reclamaciones, con apelación al Administrador de Hacienda, y que las certificaciones que en contrario existen son falsas; que si se retiraron de una sesión, resistiéndose á firmar el acta, fué porque el Alcalde no quería tomar ciertas medidas en favor de la buena administración; que esa sesión fué la de la sesión de asociados por no haberse anunciado el sorteo, que no se hizo públicamente, ni excluyendo á los parientes de los Concejales dentro del cuarto grado, contra lo que protestaron, no admitiéndoseles la protesta (certificaciones que acompañan 7, 8, 9, 10 y 11).

Uno de los Concejales, D. Juan Serrano, no presentó descargo alguno después de notificado para que lo hiciera.

La Sección correspondiente en ese Ministerio opinó, en vista del recurso y de los referidos descargos, que debía confirmarse la providencia del Gobernador, y previa consulta de esta Sección, pasar el tanto de culpa á los Tribunales:

Visto este expediente:

Resultando que los descargos presentados por los Concejales suspensiones y los que constan con el mismo fin en el recurso de alzada, no desvirtúan los cargos que se les han dirigido.

Considerando que se han demostrado, no sólo negligencias en la gestión municipal, sino hechos que pudieron envolver responsabilidad criminal; y

Considerando que negada la autenticidad de varias certificaciones justificativas de los hechos aludidos, la apreciación de su valor es materia exclusivamente judicial;

La Sección es de parecer que procede confirmar la providencia del Gobernador y pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1898.—Ruiz y Capdepon.—Sr. Gobernador de la provincia de Jaén.

(Gaceta 13 Diciembre 1898)

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de clases orales con destino á las de *Geometría descriptiva, Estereotomía, Sombras, Perspectiva, Conocimiento de materiales y construcción*, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por *oposición*, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 7 de Septiembre último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al adjunto programa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del reglamento de 20 de Agosto de 1895.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, mayor de veintiún años, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos y poseer el título de Licenciado en Ciencias, Ingeniero ó Arquitecto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les con venga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza dependientes de esta Dirección general; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Programa de los ejercicios de esta oposición.

Los ejercicios serán cuatro:

El primero consistirá en la contestación por escrito á dos temas relativos á las asignaturas de Geometría descriptiva, Estereotomía, Sombras, Perspectiva, Conocimiento de materiales y Construcción, los cuales se sacarán á la suerte, por el opositor que los interesados designen, entre los 100 ó más que el Tribunal tendrá preparados al efecto.

El contenido y extensión de los temas se ajustará á lo determinado para cada asignatura en los correspondientes programas de la Escuela.

Este ejercicio se efectuará en la forma dispuesta por el art. 17 del vigente reglamento de oposiciones á cátedras de Universidades é Institutos de segunda enseñanza.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral por cada opositor á cinco temas, sacados por él mismo á la suerte de los dispuestos para el anterior ejercicio; no pudiendo emplearse en este ejercicio más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que emplease menos de media hora en las contestaciones de las preguntas, quedará excluido de las oposiciones.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios restantes, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en la explicación, que deberá durar de tres cuartos de hora á una hora, de una lección escogida entre tres que el opositor sacará á la suerte en presencia del Secretario del Tribunal, de las contenidas en los programas oficiales de estas asignaturas en la misma Escuela.

Para los efectos de este ejercicio, el Tribunal dividirá dichos programas en lecciones, si ya no lo estuviesen, numerándolas correlativamente, empezando por la Geometría descriptiva, continuando con la Estereotomía, etc., y terminando con la de Construcción.

El cuarto y último ejercicio será práctico, y consistirá en la resolución gráfica, en el tiempo que acuerde el Tribunal, de un problema de Estereotomía. El Tribunal fijará el tema en el momento de dar principio á los trabajos.

Los opositores, bajo la vigilancia del Tribunal, en incomunicación y sin consulta de libros ni de apuntes, resolverán el problema, delineando con tinta los dibujos necesarios.

Terminado el ejercicio, cada opositor explicará verbalmente ante el Tribunal las operaciones ejecutadas, razonándolas convenientemente.

Se observarán para este ejercicio, en cuanto quepa, los requisitos marcados para el primero.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de clases orales con destino á las de *Física general é industrial y Electrotecnia*, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por *oposición*, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Septiembre último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al adjunto programa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del reglamento de 20 de Agosto de 1895.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, mayor de veintiún años, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, y poseer el título de Licenciado en Ciencias, Ingeniero ó Arquitecto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad

legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza dependientes de esta Dirección general; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Programa de los ejercicios para esta oposición.

Los ejercicios serán cuatro:

El primero consistirá en la contestación por escrito á dos temas relativos á las asignaturas de Física general é industrial y Electrotecnia, sacados á la suerte por el opositor que los interesados designen, entre los 100 ó más que el Tribunal tendrá preparados al efecto.

El contenido y extensión de los temas se ajustará á lo determinado para cada asignatura en los correspondientes programas de la Escuela.

Este ejercicio se efectuará en la forma prevenida por el artículo 17 del reglamento vigente para oposiciones á cátedras de Universidades é Institutos de segunda enseñanza.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral por cada opositor á cinco temas, sacados por él mismo á la suerte, de los dispuestos para el anterior ejercicio; no pudiendo emplearse en este ejercicio más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que emplease menos de media hora en las contestaciones de las preguntas, quedará excluido de las oposiciones.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá, por mayoría, qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios restantes, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en la explicación, que deberá durar de tres cuartos de hora á una hora, de una lección escogida entre tres que el opositor sacará á la suerte, en presencia del Secretario del Tribunal, de las contenidas en los programas oficiales de estas asignaturas en la misma Escuela.

Para los efectos de este ejercicio el Tribunal dividirá dichos programas en lecciones, si ya no lo estuviesen, numerándolas correlativamente, empezando por la Física general é industrial y terminando con la Electrotecnia.

El cuarto y último ejercicio será práctico y consistirá en un trabajo experimental propio de las asignaturas á que corresponde la vacante.

El Tribunal fijará el tema y la duración del ejercicio en el momento de dar principio al trabajo.

Los opositores, bajo la vigilancia del Tribunal é incomunicados, realizarán dicho trabajo, contestando, una vez terminado éste, á las observaciones que puedan dirigirles acerca de él los diversos Vocales del Tribunal. Se observarán para este ejercicio, en cuanto sea posible, los requisitos marcados para el primero.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1898-99, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA
			para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.ª			
Lledó Candela Antonio.....	Iglesia, 4.	Caté.	123'65
Panivino Latorre Antonio.....	Mayor, 24.	Idem.	123'65
Ruiz Diego Antonio.....	Plaza Mayor, 14.	Tienda de tejidos.	123'65
Viamonte Loyola Bernardo.....	Plaza Cruz, 2.	Idem.	123'65
Ramón Ayala Justo.....	Plaza Mosen Pedro.	Tienda de ultramarinos.	79'78
Osanz Oliver Juan.....	Mayor, 13.	Idem.	79'78
Solans Lerín Pascual.....	San Blas, 1.	Idem.	79'78
Ramón Gálvez Blas.....	Plaza Abenia, 12.	Taberna.	42'55
Aguilar Aguirán Fernando.....	Mayor.	Idem.	42'55
Maza Grasa Lorenzo.....	Portal, 26.	Parador y mesón.	26'59
Jaso Cerezo Félix.....	San Blas, 39.	Idem.	26'59
Escuaín Cadenas Gabriel.....	Mayor, 7.	Abacería.	26'59
Herrero Ferrer Margarita.....	Plaza Abenia, 6.	Idem.	26'59
Jimeno Agudo Clemente.....	Portal, 9.	Idem.	26'59
Jimeno Martínez Manuel.....	San Blas, 19.	Idem.	26'59
Maza Grasa Lorenzo.....	Portal, 26.	Idem.	26'59
Aguilar Casanova Pascual.....	Mayor, 6.	Expendedor en carnes frescas.	21'27
Huete Infante Pascual.....	Portal, 20.	Idem.	21'27
Lizaga Aguilar Manuel.....	San Blas, 11.	Idem.	21'28
Huete Infante Manuel.....	Santa Bárbara, 7.	Idem.	21'28
Tarifa 2.ª			
Huete Infante Manuel.....	Santa Bárbara, 7.	Tratante en carnes.	148'92
Lizaga Aguilar Manuel.....	San Blas, 11.	Idem.	148'92
Cidraque Novallas Jerónimo.....	Santa Bárbara, 4.	Carro trasportes.	10'63
Tarifa 3.ª			
Palacín Miguel Manuel.....	Mayor, 2.	Telar de lana un metro.	10'64
Barreras Rueste José.....	Extramuros.	Molino harinero, menos de seis meses.	17'29
Aliacar Jimeno José.....	Portal.	Fábrica de cacharros, un horno.	50'52
Berduain Abadía José.....	Barrio Bajo.	Idem.	50'53
Fraile Urizar Santiago.....	Portal.	Idem.	50'52
Gayán Gallardo Pablo.....	Extramuros.	Idem.	50'53
Toledo Argueta Manuel.....	Idem.	Idem.	50'52
Palacín Soro Blas.....	Portal.	Idem.	50'52
Emperador Rocha Calixto.....	Idem.	Tejero, un horno.	14'89
Garrido Miguel María.....	Extramuros.	Idem.	14'89
Tarifa 4.ª			
Esteban Franco Antonio.....	Mayor, 16.	Farmacéutico.	66'48
Sorolla Manuel.....	Plaza Abenia.	Idem.	66'48
Lafita Urbez Mamés.....	Portal, 2.	Veterinario.	42'55
Sánchez Sampela Mariano.....	Mayor, 11.	Notario Colegiado.	131'63
Galligo Dosel Valero.....	Plaza Mayor, 6.	Confitero.	79'78

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA
			para el Tesoro Pesetas
Asensio Alcalá Leoncio.....	Iglesia, 2.	Alpargatero.	18'62
Ferrer Felén Gregorio.....	Plaza Mayor, 8.	Barbero.	18'62
Herrero Alfonso Ramón, viuda...	Portal, 16.	Carpintero.	18'62
Comín Bernabé.....	Mayor, 2.	Idem.	18'62
Millán Larrosa José.....	Plaza Mayor, 16.	Carretero.	18'61
Lax Costa Ramón.....	San Blas, 13.	Idem.	18'61
Millán Garcés Gaudencio.....	Barrio Bajo, 32.	Idem.	18'61
Lax Costa Ramón.....	San Blas, 13.	Herrero.	18'61
Millán Larrosa José.....	Plaza Mayor, 16.	Idem.	18'61
Millán Garcés Gaudencio.....	Barrio Bajo, 32.	Idem.	18'61
Tomás Moliner Jorge.....	Portal, 12.	Idem.	18'61
Tarifa 5.ª			
Asensio Alcalá Leoncio.....	Iglesia, 2.	Venta de pan.	17'28
Cerezo Larrayad Angel.....	Horno, 10.	Idem.	17'28
Gallardo Gallego Félix.....	Barrio Bajo.	Idem.	17'28
Calvo Lizaga Miguel.....	Plaza del Horno, 4.	Idem.	17'28
Gambod Julvé Ramón.....	Morería.	Horno de pan cocer.	7'98
Larrayad Larrayad Manuel.....	Plaza Cruz, 11.	Idem.	7'98
Maza Grasa Lorenzo.....	Mayor.	Idem.	7'98
Vicente Martínez Francisco.....	Iglesia.	Idem.	7'98
Delmás Cortés Francisco.....	Plaza Abenia, 8.	Comisionista en frutos tierra.	66'48
Lafita Urbez Mamés.....	Extramuros.	Parada dos caballos, tres gara- ñones.	146'92
Dorce Delmás Antonio.....	Plaza Abenia, 3.	Médico Cirujano.	26'59
Fraguas Foncillas Facundo.....	Portal, 7.	Idem.	26'60

Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca.

Tarifa 1.ª			
Maicas Núñez Joaquín.....	Extramuros.	Tienda de ultramarinos.	79'78
Hernando Ruiz Antonio.....	Mesón, 4.	Mesón.	26'59
Langa Lorente Elías.....	Horno, 6.	Idem.	26'59
Latorre Miñana Gregorio.....	Bajera, 5.	Tablajero.	21'27
Miñana Saz Manuel.....	Palacio, 20.	Idem.	21'27
Guerrero Saz Francisco.....	Bajera, 32.	Abacería.	21'27
Hernando Jaime Antonio.....	Horno, 10.	Idem.	21'27
Pérruca Acerete Eustaquio.....	Idem, 15.	Idem.	21'27
Tarifa 3.ª			
Pérez García Saturnino.....	Extramuros.	Molino harinero dos piedras.	34'57
Vicente Martínez Joaquín.....	Idem.	Idem.	34'57
Tarifa 4.ª			
Vázquez García Melquiades.....	Bajera, 10.	Albéitar.	21'27
Guerrero Marco Blas.....	Barranquillo, 38.	Carpintero.	18'62
Hernández Monteagudo Blas.....	Idem, 11.	Idem.	18'61
Catalán Donoso Roque.....	Chorrillo, 18.	Herrero.	18'62
Marco Montón Francisco.....	Cuatro Esquinas, 40.	Horno de bizcochos.	18'61
Tarifa 5.ª			
Herederos de Tomás Jimeno.....	Barranquillo, 13.	Horno de pan cocer.	7'98
Yagüe Soriano Melchor.....	Mesón, 12.	Idem.	7'98

Ayuntamiento de Fuentetodos.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.ª			
Moreno Yago Mariano.....	Alfóndiga, 4.	Vendedor de carnes al por menor	42'55
Gazo Moreno Lorenzo.....	Idem, 9.	Abacería.	26'59
Palacios Berned Javier.....	Baja, 14.	Idem.	26'59
Tarifa 4.ª			
ARTES Y OFICIOS.			
Navarro Rabadán Francisco.....	Baja, 43.	Herrero.	18'62
Tarifa 5.ª—PATENTES.			
Asensio Aznar José.....	Baja, 3.	Horno de pan cocer sin venta.	7'93

Ayuntamiento de Gallocanta.

Tarifa 4.ª			
Degracia Expósito Nicolás.....	Mayor, 15.	Carpintero.	18'62
Lacruz Valenzuela Gabriel.....	Horno, 4.	Herrero.	18'62

Ayuntamiento de Gallur.

Tarifa 1.ª			
Cardiel Pano Rafael.....	Del Puente.	Café-Casino.	61'83
Navarro Lozano Agustín.....	Idem.	Idem.	61'82
Aznárez Hermenegildo.....	Plaza.	Tejidos al por menor.	111'69
Ortín Clavería Felipe.....	Puente.	Idem.	111'68
Navascués Baltasara.....	Concepción.	Ultramarinos.	79'78
Pintado Mariano.....	Idem.	Idem.	79'78
Pló Monleón Pedro.....	Gradas.	Idem.	79'78
Tejero Amado.....	Puente.	Abacería.	26'59
Jiménez Antonio.....	Plaza.	Idem.	26'59
Gruas Antonio, viuda de.....	Mayor.	Idem.	26'59
Terrer Jarabo Luis.....	Idem.	Idem.	26'59
García Antonina.....	Concepción.	Idem.	26'59
Bueno Moreo Ciriaco.....	Idem.	Idem.	26'59
Royo Timoteo.....	Puente.	Parador.	26'59
Lalaguna Leonardo.....	Graneros.	Idem.	26'59
Cunchillos Nicolás.....	Afuera.	Idem.	26'59
Sierra Pablo.....	Puente.	Tablajero.	21'28
Sierra Angel.....	Gradas.	Idem.	21'28
Sierra Domingo.....	Puente.	Idem.	21'28
Borgoñón Florencio.....	Idem.	Bodegón.	21'28
Navarro Juan.....	Idem.	Idem.	21'28
Indurain Ventura.....	Zaragoza.	Idem.	21'28

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA
DE LOS CONTRIBUYENTES		para el Tesoro Pesetas	
Sánchez Telesforo.....	Plaza.	Bodegón.	21'27
Pueyo Pelagio.....	Idem.	Idem.	21'27
Cortés Waldescó.....	Idem.	Idem.	21'27
Casado Julián.....	Puente.	Idem.	21'27
Moros Ruiz Blas.....	Concepción.	Pescados.	21'27
Poves Ibáñez Juan.....	Puente.	Ultramarinos.	79'77
Tarifa 2.^a			
Abello Vilar Angel.....	Puente.	Almacén de maderas.	159'55
Tarifa 3.^a			
Portera Vidal Bonifacio.....	Plaza.	Alambique 400 litros.	122'32
Abello Sanjuan Pedro.....	Graneros.	Máquina de afinar chocolate.	86'42
Canti Santiago.....	Zaragoza.	Molino de presa tres piedras.	151'58
Tarifa 4.^a			
García Evaristo.....	Concepción.	Notario.	131'63
Jausarás Enrique.....	Zaragoza.	Farmacéutico.	61'16
Hinojosa Mariano.....	Idem.	Ministrante.	15'96
Fernández Simón.....	Idem.	Idem.	39'89
Puyuelo Joaquín.....	Puente.	Veterinario.	79'77
Cardiel Rafael.....	Idem.	Confitero.	79'78
Lluch José.....	Idem.	Idem.	18'61
García Roda Antonio.....	Concepción.	Carpintero.	18'61
Oliya Manuel.....	Puente.	Idem.	18'61
Arbuniés Fernando.....	Idem.	Carretero.	18'61
Buisán Miguel.....	Idem.	Idem.	18'61
Tormes Francisco.....	Concepción.	Herrero.	18'61
Pérez Mariano.....	Idem.	Idem.	18'62
Navarro Mariano.....	De la Iglesia.	Zapatero.	18'62
Vidoy Mariano.....	Plaza.	Idem.	18'62
García Pedro.....	Puente.	Idem.	18'62
Serrano Venancio.....	Concepción.	Idem.	18'62
Atienza Narciso.....	Puente.	Sastre.	18'62
Galindo José.....	Mayor.	Idem.	18'62
Val Manuel.....	Puente.	Sillero.	18'62
Tarifa 5.^a			
Muñoz Joaquín.....	Graneros.	Vendedor de leche.	18'62
Larráz Crispín.....	Mayor.	Idem de pan.	29'25
Gracia Antonio.....	San Pedro.	Idem.	29'25
Gracia Teodoro.....	Rosario.	Idem.	29'25
Gracia Parral Manuel.....	Puente.	Comisionista de granos.	66'48
Jiménez Navarro Teodoro.....	Mayor.	Corredor de pesas y medidas.	146'25
Portera Bonifacio.....	Plaza.	Horno de pan.	7'98
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICOS.			
Saldaña Joaquín.....	Mayor.	Médico.	26'60

SECCION SEXTA

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Agente ejecutivo del reparto formado para satisfacer á D. Victorio Acevedo las 3.764 pesetas 68 céntimos que se le adeudan, según presupuesto extraordinario aprobado por la Superioridad.

Las solicitudes para dicho cargo, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caspe 26 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Vicente Sancho.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1892 á 93, 93-94, 94 á 95, 95-96, y 96-97, se hallarán expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Al mismo tiempo, y por término de un mes, se admitirán las alteraciones que los contribuyentes hayan experimentado en la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, previa presentación de documento que las acredite.

Plasencia de Jalón 21 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Jacinto Martínez.

Por término de 15 días, y á los efectos de ley, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las liquidaciones del año 1896-97 y presupuesto adicional y refundido del año 1897-98.

Codos 10 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Pedro Sierra.

Desde hoy, y por todo el mes de Enero, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan observado durante el año en su riqueza y conforme al reglamento.

Aguarón 24 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Blas Muñoz.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Cordon y Lozano, hijo de Pilar, de unos 21 años de edad, delgado, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia de esta capital, número 64, con objeto de llevarse á efecto lo acordado en auto de 4 del actual, en la causa que se instruye en el mismo Juzgado contra dicho

individuo sobre sustracción de efectos á José Vendrell; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del José Cordon Lozano, y caso de ser habido, á su detención y conducción con las seguridades debidas á las Cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 22 de Diciembre de 1898.—Enrique Roig.—D. S. O., Enrique Casamayor, Habilitado.

Ateca

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que en causa criminal seguida en este Juzgado de instrucción sobre expedición de moneda falsa, se ha acordado en el ramo separado de responsabilidades civiles, se proceda á la venta en pública subasta de un macho mular ocupado, por el precio de su tasación, del que á continuación se hace relación:

Un mulo, de pelo negro, alzada la marca, viejo, de más de 20 años: tasado en 70 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 5 de Enero próximo viniendo, á las once de su mañana; se advierte que no se admitirá postura que no llegue por lo menos á las dos terceras partes del valor de la tasación, y que los licitadores tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ateca á 26 de Diciembre de 1898. Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

SINDICATO DE RIEGO DE MIRAFLORES

En pública licitación se admitirán proposiciones para la construcción de una casilla doble y otra sencilla, con destino á guardas y regadores del servicio del Sindicato, cuyo acto se celebrará el día 28 de Enero próximo, á las once de la mañana, en la Depositaria de la Corporación, sita calle de D. Alfonso I, núm. 25, 2.º, y en la que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, los planos y demás condiciones que han de regir en la construcción y subasta.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1898.—El Director, Francisco Pascual.